



10 de noviembre de 2020
DGRE-763-2020

Señores
Comité Ejecutivo Provisional
Partido Emprendemos

ASUNTO: Vencimiento del plazo de
constitución.

Estimados señores:

Vistos nuestros registros, la agrupación denominada partido Emprendemos realizó su Asamblea Constitutiva el día cinco de agosto de dos mil dieciocho. Los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral referidos al plazo legal establecido para solicitar la inscripción de un partido político, respectivamente señalan:

“Artículo 60.- Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...)”

“Artículo 66.- Omisión de Inscripción

Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal. (...)” El subrayado no es del original.



10 de noviembre de 2020
DGRE-763-2020
Comité Ejecutivo Provisional
Partido Emprendemos
Página: 2

Mediante oficio DRPP-691-2020 del treinta de junio de dos mil veinte, el Departamento de Registro de Partidos Políticos le indicó a la agrupación política, que, en atención a la circular DGRE-004-2020 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte y con base a lo señalado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución 2798-E8-2020 del veintiséis de mayo de dos mil veinte, en concordancia con la circular de previa cita, y según la prórroga de tres meses otorgada a los partidos políticos en proceso de inscripción, la fecha máxima para la presentación de la solicitud de inscripción del partido Emprendemos, sería prorrogada hasta el día cinco de noviembre del presente año.

En virtud de lo expuesto, y al no haberse presentado la solicitud de inscripción dentro de los dos años establecidos en la normativa de cita, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituida la agrupación política y procede al archivo de las gestiones. **Notifíquese al partido Emprendemos. -**

Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/jfg/gag
C: Expediente N° 258-2018, Partido Emprendemos
Áreas de Registro, Asambleas y Notificaciones, DRPP